

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **OPERADORA TYZA S.A.P.I. DE C.V.** EN LO INDIVIDUAL REFERIDO COMO **BPT GROUP** Y POR OTRA PARTE **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE**, EN LOS INDIVIDUAL REFERIDO COMO **INJUCAM** EN ADELANTE "LAS PARTES"

DECLARACIONES

I. DECLARA "BPT GROUP":

A. QUE ES UNA EMPRESA RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN Y REPRESENTA LAS MARCAS:

- BOSTONS PIZZA – RESTAURANT & SPORTS BAR
- LA PARROQUIA DE VERACRUZ
- SUSHI ROLL

B. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL **ISAAC NERI SANCHEZ** ESTA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EL PRESENTE CONVENIO.

C. QUE CUENTAN CON EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **OTY1306293R9**

D. QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON

"INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE (INJUCAM)"

DECLARA "INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE"

A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y

OPERADORA TYZA SAPI de CV

Av Pedro Sainz de Baranda #139 entre
Av Darsena y Gustavo Díaz Ordaz
Local 111 Col Ah Kim Pech CP 24014
Tel: (999)94844 04 / www.bptgroup.mx

L
Mairani Tejeda

ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, TAL Y COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- B. QUE EL "INJUCAM", SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEGÚN ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN DONDE SE CREA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 SEGÚN DECRETO 253 DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- C. QUE EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 60., APARTADO A Y 16, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, AMBAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, TIENE PLENO INTERÉS EN CUMPLIR DE MANERA PROACTIVA Y ADECUADA CON LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES.
- D. QUE EL "INJUCAM", TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONSIGNAN A TRAVÉS DE LA JUVENTUD. DE IGUAL FORMA, ASEGURAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR A LA JUVENTUD, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVARLOS A CABO.
- E. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 44 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL "INJUCAM", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TENDRÁ COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER ACUERDOS Y CONVENIOS DE

L



COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.

F. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

G. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE 10 NO. 239 DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

H. QUE TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: IJE 001219 8P1.

QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR.

I. ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

J. ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDO POR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS.

K. QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON BPT GROUP.

OPERADORA TYZA SAPI de CV

Av Pedro Sainz de Baranda #139 entre
Av Darsena y Gustavo Díaz Ordaz
Local 111 Col Ah Kim Pech CP 24014
Tel: (999)94844 04 / www.bptgroup.mx

II. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUE ES EL DE ESTABLECER PROMOCIONES PARA TODO EL PERSONAL Y LOS BENEFICIARIOS QUE CUENTEN CON SU TARJETA DIGITAL DE DESCUENTOS (TARJETA JAGUAR) EN LAS SUCURSALES DE CAMPECHE COMO SIGUE:

- **BOSTONS PIZZA – RESTAURANT & SPORTS BAR**

10% DE DESCUENTO EN EL TOTAL DE LA CUENTA. EL DESCUENTO ES PARA MÁXIMO 5 PERSONAS POR MESA Y APLICA 1 DESCUENTO POR MESA. PARA HACERLO VÁLIDO DEBEN MOSTRAR SU IDENTIFICACION DE EMPLEADO (PARA PERSONAL DEL INJUCAM) Y/O TARJETA JAGUAR (PARA JÓVENES BENEFICIARIOS).

- **LA PARROQUIA DE VERACRUZ**

10% DE DESCUENTO EN EL TOTAL DE LA CUENTA. EL DESCUENTO ES PARA MÁXIMO 5 PERSONAS POR MESA Y APLICA 1 DESCUENTO POR MESA. PARA HACERLO VÁLIDO DEBEN MOSTRAR SU IDENTIFICACION DE EMPLEADO (PARA PERSONAL DEL INJUCAM) Y/O TARJETA JAGUAR (PARA JÓVENES BENEFICIARIOS).

- **SUSHI ROLL**

10% DE DESCUENTO EN EL TOTAL DE LA CUENTA. EL DESCUENTO ES PARA MÁXIMO 5 PERSONAS POR MESA Y APLICA 1 DESCUENTO POR MESA. PARA HACERLO VÁLIDO DEBEN MOSTRAR SU IDENTIFICACION DE EMPLEADO (PARA PERSONAL DEL INJUCAM) Y/O TARJETA JAGUAR (PARA JÓVENES BENEFICIARIOS).

AMBAS PARTES CONOCEN Y ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO EN EL QUE CUALQUIER DATO DE CARÁCTER PERSONAL SEA PROCESADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES TRATARÁN Y PROCESARÁN DICHOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON

OPERADORA TYZA SAPI de CV

Av Pedro Sainz de Baranda #139 entre
Av Darsena y Gustavo Díaz Ordaz
Local 111 Col Ah Kim Pech CP 24014
Tel: (999)94844 04 / www.bptgroup.mx

LAS REGULACIONES Y LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE CADA UNA DE ELLAS.

SEGUNDA. UBICACIONES. - LAS UBICACIONES DE LOS RESTAURANTES SON LAS SIGUIENTES:

* BOSTONS PIZZA - AVENIDA PEDRO SAINZ DE BDA, PLAZA GALERIAS 139, COLONIA AH-KIM PECH, C.P 204014, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

* LA PARROQUIA DE VERACRUZ:

AVENIDA PEDRO SAINZ DE BDA, PLAZA GALERIAS 139, COLONIA AH-KIM PECH, C.P 204014, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

* SUSHI ROLL

AVENIDA PEDRO SAINZ DE BDA, PLAZA GALERIAS 139, COLONIA AH-KIM PECH, C.P 204014, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES: AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA SE DEBEN DE COMPROMETER A:

BPT GROUP :

- ESTABLECER PROMOCIONES PARA LOS EMPLEADOS Y/O CLIENTES PARA TODO EL PERSONAL Y LOS BENEFICIARIOS QUE CUENTEN CON SU TARJETA DIGITAL DE DESCUENTOS (TARJETA JAGUAR) DE "INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE" EN SUS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS RESTAURANTEROS.
- A PRESENTAR A SUS COLABORADORES PUBLICIDAD DE LOS DIVERSOS LOCALES DE LOS CUALES SON OBJETO DE ESTE CONVENIO, TANTO DE MANERA FÍSICA COMO DE MANERA

OPERADORA TYZA SAPI de CV

Av Pedro Sainz de Baranda #139 entre
Av Darsena y Gustavo Díaz Ordaz
Local 111 Col Ah Kim Pech CP 24014
Tel: (999)94844 04 / www.bptgroup.mx

VIRTUAL (APPS, CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES, PÓSTERS).

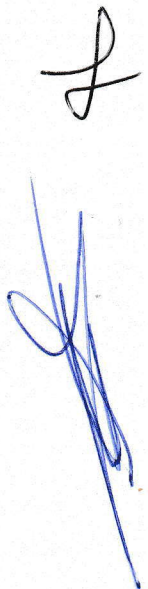
- A OTORGAR CUPONES, VOLANTES Y ETIQUETAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE " BPT GROUP " PARA DAR A CONOCER A LOS COLABORADORES DEL INJUCAM SOBRE LOS DESCUENTOS Y PROMOCIONES.

CUARTA. RESCISIÓN. - CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE COMUNIQUE SU DECISIÓN MEDIANTE SIMPLE AVISO POR ESCRITO DADO A LA PARTE QUE HUBIERA DADO LUGAR A LA CAUSA DE RESCISIÓN, DEBIENDO MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL AVISO Y LA QUE CORRESPONDA A LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

QUINTA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO ASUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. EN CASO DE QUE ALGUNA CLÁUSULA, PÁRRAFO, INCISO O ENUNCIADO DEL MISMO FUERE CONSIDERADO COMO INVÁLIDO, SERÁ SOLUCIONADO POR ACUERDO DE AMBAS PARTES.

SEXTA- VIGENCIA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA, Y SE PODRÁ RENOVAR POR UN AÑO MÁS, MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO QUE AL EFECTO FIRMEN DE LAS PARTES.

TODAS LAS COLABORACIONES QUE REPRESENTEN IMPLICACIONES PRESUPUESTARIAS, REQUERIRÁN LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PERTINENTE EL CUAL CONTEMPLARÁ ESTAS CUESTIONES. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDAN DERIVARSE DEL PRESENTE, SERÁN ESTUDIADOS E

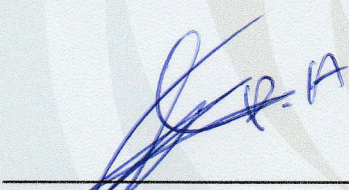


INFORMADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE MERCADOTECNIA, RELACIONES PÚBLICAS O CAPITAL HUMANO PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y SUS ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2023.

BPT GROUP

INJUCAM



LIC. ISAAC NERI SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL